



CORPOGUAJIRA

Dest:1:CORRESPONDENCIA

Orig:DIRECCION GENERAL

Asun:CIRCULARES

Fecha: 04/06/2020 11:03 AM

Rad: INT-1090 null

Fol:1 Anx:0

342

Riohacha,

CIRCULAR INTERNA No 008 – 2020

PARA: FUNCIONARIOS – CONTRATISTAS – PASANTES.

DE: DIRECTOR GENERAL.

ASUNTO: **SE ADICIONAN Y AJUSTAN LINEAMIENTOS A LA CIRCULAR INTERNA No 006 - 2020**

Ante los actos administrativos dispuestos por el Gobierno Nacional en especial la Directiva Presidencia No 03 de 2020, el Decreto No 749 del 28 de Mayo de 2020 y la Circular 100 – 109 de 2020 del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y la Función Pública, en las cuales se establecen lineamientos para la implementación del protocolo de Bioseguridad en la Administración Pública, ligados al retorno presencial de los servidores públicos a las oficinas para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.

Se hace necesario adicionar a la

INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

- El acceso de los funcionarios se realizará de acuerdo a los turnos concertados y definidos con antelación; para el ingreso y salida de los mismos se habilitará para todas las sedes **será la puerta principal de cada una de ellas.**
- Los funcionarios que tienen autorización para el ingreso de vehículos en los sitios de parqueo de la entidad deberán proceder a la desinfección de las llantas de los vehículos de acuerdo al protocolo definido por el área logística. Los funcionarios que ingresen en vehículo a cualquiera de las sedes de la Corporación al bajarse de sus automotores deben cumplir con el protocolo de Bioseguridad en el punto cercano dispuesto para ello.
- Los particulares (usuarios) ingresarán por la puerta principal de cada una de las sedes, para ello deben cumplir con todas las medidas de Bioseguridad establecidas, entre ellas portar el tapabocas, la desinfección de manos y calzado, así como conservar la distancia física.
- El personal de Vigilancia debe verificar que los usuarios que soliciten ingresar a las sedes de la Corporación tenga la estricta necesidad de adelantar un trámite de manera presencial o tenga agendada una diligencia con algún servidor público habilitado para el trabajo presencial.
- El personal de vigilancia que esté en las puertas principales de las sedes de la Corporación garantizarán el control de acceso de un (1) usuario por turno, al momento de que el usuario sea atendido y evacue las instalaciones de la entidad se facilitará el ingreso del siguiente usuario garantizando el distanciamiento físico.
- Los Usuarios serán atendidos de acuerdo al último número del documento de identidad (Pico y Cedula) como lo disponen los actos administrativos de los entes territoriales.

HORARIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- La Corporación establece como horario de atención presencial al ciudadano en el marco del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 8:00 a.m. a 11:30 a.m., para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones de movilidad que adopten las autoridades territoriales del Distrito de Riohacha y el Municipio de Fonseca, el cual en todo caso estará alineado a las medidas de Pico y Cedula dispuestos en cada territorio.
- CORPOGUAJIRA mantendrá y garantizará la atención a los ciudadanos por los medios virtuales dispuestos para ello, como estrategia que ayuda a controlar el contagio del CORONAVIRUS COVID-19 y para mantener la atención oportuna de los grupos de interés.



SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Director General.

Elaboro: F. MOLINA - E. PÉREZ
Revisó: M. LOPEZ
Validó: A. PABON